

que es lo percibida asta el sea echo la por una  
deho Navades, por lo que de de luego conras  
que sea pretension y mas quando sea prospera  
es anula ala Junta de proprio, y asi mismo es pu  
que sea Navilla esta estando el valle las ves  
de su cargo solo conamina deho Navades  
y comunismo es constante que la pretension deho  
Casanova es insustancial sobre questo officio  
que estan las Camas de Camara, Obispa, ayuntamiento  
de Berola, etc. deho Navilla plus tenon  
los officios obligacione que seeren es expresada  
condix. I que anse sea los officios longuipar  
bre en esta accion de amonico bahen men  
riales por Cua Nacion Dupla al 80. por  
de esta mandar que acuda deho Casanova  
a Justicia y en ella determine lo que sea mas a  
congrua Como lo que velere traslado de esta  
pretension ala Junta de proprio  
y en este estado aduante deho Dr. Juan que la fiam  
za deho Casanova echapor Antonio Ramirez  
no contra deho memorial y por Escaytura  
deho por el 80. por. Dicho que no posiere de  
rele quitar los de los quematan disdinta Camas  
deho de macho y Camara que son las obligacione  
que estan en el equipar Camara a su de  
vofor. que deho Camara es imperjuris ad Comu  
que quibundole Naciona en la Condicion no ha  
bia en ago Nacion de las Camas es porie, es  
se luego Contrarise samid. las facultades de  
brar Camara de las Camas es porie ascap.  
deho de macho y Camara, que en devesa la sa  
uno nombrazlo por di. y para q. seeren tenon e  
ly Disuabio y elenon que a Merito Casanova  
exiere para las Camas es porie, y por Executand  
deho fiam a deho. deho que seaponen  
Contrarise para todas es porie, y por lo respect  
to de materia por cosa y sin perjuris  
deho motivo que tubo la Junta de proprio  
para sacar de al person Corra Mateo Ram  
lla con deho Navades